MODIFICAN LA PRIMERA PARTE RESOLUTIVA DE LA RESOLUCIÓN N° 467-CU-2016-UAC DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2016 Y POR CONSIGUIENTE APRUEBAN LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO".

RESOLUCIÓN N° 330-CU-2018-UAC

Cusco, 09 de julio de 2018.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO;

VISTO:

El Oficio N° 596-2018-VRIN-UAC de fecha 25 de junio de 2018 y anexos cursados por la señora Vicerrectora de Investigación de la UAC;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior y se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución N° 467-CU-2016-UAC se resolvió aprobar las Líneas de Investigación Generales y Específicas de la Universidad Andina del Cusco.

Que, mediante Resolución N° 698-CU-2016-UAC de fecha 15 de diciembre de 2016 se resolvió modificar en parte la Resolución N° 467-CU-2016-UAC de fecha 02 de agosto de 2016, en lo que corresponde al contenido de las Líneas de Investigación Específicas de la Escuela Profesional de Arquitectura.

Que, mediante Resolución N° 466-CU-2017-UAC de fecha 30 de octubre de 2017 se resuelve rectificar de oficio el error material contenido en el literal a. Centro de Investigación en Derecho del Numeral V. Derecho y Ciencias Política de la Segunda parte Resolutiva de la Resolución N° 467-CU-2016-UAC de fecha 02 de agosto de 2016.

Que, mediante documento del Visto la señora Vicerrectora de Investigación eleva las Líneas Generales de Investigación de la UAC al Consejo Universitario para su aprobación.

Que, el Pleno del Honorable Consejo Universitario luego de analizar lo expuesto por la señora Vicerrectora de Investigación, ha visto por conveniente modificar la Resolución N° 467-CU-2016-UAC de fecha 02 de agosto de 2016, en lo que corresponde a la primera parte Resolutiva del acto administrativo citado debiendo reemplazar la denominación de Líneas Generales de Investigación de la Universidad Andina del Cusco por la de "Líneas de Investigación de la Universidad Andina del Cusco" consignando conforme se redacta a continuación: "APROBAR las líneas de Investigación de la Universidad Andina del Cusco", las mismas que son las siguientes: (...)".

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión del 27 de junio de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del Art. 24° del Estatuto Universitario y de la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- **MODIFICAR** la Primera Parte Resolutiva de la Resolución N°467-CU-2016-UAC de fecha 02 de agosto de 2016, de la forma siguiente: "APROBAR las líneas de Investigación de la Universidad Andina del Cusco", conforme lo redactado a continuación:

Línea	Objetivos	Escuelas profesionales
Salud integral y bienestar social en la calidad de vida de las personas.	Elaborar investigaciones enmarcadas en la salud integral y bienestar social para la mejora de la calidad de vida de la población.	

Turismo, cultura, ciudad y patrimonio.	Desarrollar investigaciones que conlleven a solucionar problemas enmarcados en el turismo, cultura, ciudad y patrimonio.	Medicina Humana, Estomatología, Psicología, Enfermería, Obstetricia, Tecnologías Médicas, Economía, Contabilidad, Administración, Marketing, Administración de Negocios Internacionales, Finanzas, Turismo, Educación, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Ingeniería Ambiental, Arquitectura, Derecho, Ciencias Básicas
Ciencias sociales y derechos humanos.	Desarrollar investigaciones en ciencias sociales y derechos humanos que conlleven a solucionar problemas y generar desarrollo social.	
Economía, gestión organizacional y emprendimiento	Desarrollar investigaciones en economía, gestión organizacional y emprendimiento, que ayuden al desarrollo empresarial.	
Ciencias básicas y desarrollo sostenible	Generar investigaciones enmarcados en ciencias básicas y desarrollo sostenible que aporten a la solución de problemas de la región y el país.	
Ingeniería e Innovación tecnológica	Desarrollar investigaciones en ingeniería e innovación tecnológica como herramientas para alcanzar el desarrollo en diferentes ámbitos de la sociedad.	
Ambiente sostenible, biodiversidad y desarrollo	Desarrollar investigaciones que generen conocimientos en gestión integral y sostenible de los recursos naturales para lograr el desarrollo y conservación de la biodiversidad y conseguir la calidad ambiental.	
Productividad y competitividad	Desarrollar investigaciones para mejorar la productividad y alcanzar la competitividad regional y nacional.	
Innovación y calidad educativa	Desarrollar investigaciones que ayuden a mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje, aplicando tecnologías y estrategias de innovación conducentes al logro de la calidad educativa en la educación superior.	

SEGUNDO.- **ENCOMENDAR** a las dependencias universitarias competentes, adoptar las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Comuníquese, Regístrese y Archívese.- -

EMB/SG/kibm
VRAD/VRAC./VRIN
Facultades (5)
E.P.
Interesados
Archivo

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Di Yanira Bravo Gonzáles
RECTORA (e)